



ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Dña. Flor de Jara Hernández Brioso

Concejales:

Dña. María Jesús Bravo Silva

D. Iban López González

D. Francisco Grande Caballero Astorga

Dña. Libia Gómez Amm

D. Francisco José Domínguez González

Dña. Eva María García Santos

En el municipio de Arroyomolinos de León, a 7 de Julio de 2015, siendo las 12:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Flor de Jara Hernández Brioso, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días

siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local. Da fe del acto el Secretario accidental de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidencia y se trataron los siguientes **ASUNTOS:**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha 13 de junio de 2015. No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, se aprueba, sin otra enmienda, procediendo su transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordante.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 – Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleo@gmail.com

presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2 En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."

A la vista de lo cual se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo... cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente... Los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinaria, que pueden ser, además, urgentes.

Visto lo cual, por la Alcaldía se propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar **dentro de la última semana de cada trimestre natural**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Núm.: 02/2015. Asunto: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 – Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleao@gmail.com

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde5 del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León a los siguientes Concejales:

Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva.

Sr. D. Francisco Grande Caballero Astorga.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva el cometido específico de gestión del Personal de la Corporación.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Arroyomolinos de León, a 15 de Junio de 2015, de lo que como Secretario, doy fe. Firmado, la Alcaldesa: Flor de Jara Hernández Brioso. Ante mi, el Secretario Acctal.: Aurelio Escobar Galván.».

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO CONCEJAL TESORERO

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, relativa al nombramiento Concejal Tesorero, con el contenido siguiente:

«DECRETO DE ALCALDÍA. Núm. : 01/2015. Asunto: NOMBRAMIENTO CONCEJAL TESORERO.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. 0 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, cuyo párrafo tercero hace constar expresamente que: «En las Corporaciones Locales con Secretaría de clase



tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Iban López González.

SEGUNDO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación y proponer acordar relevar o no al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo previas las comprobaciones oportunas.

CUARTO. Comunicar a los Bancos y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento de Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Arroyomolinos de León, a 15 de Junio de 2015, de lo que como Secretario, doy fe. Firmado, la Alcaldesa: Flor de Jara Hernández brioso. Ante mi, el Secretario Acctal.: Aurelio Escobar Galván.».

Sometido a votación este asunto, se ratifica el Acuerdo en todos sus términos, por mayoría de seis (6) votos a favor (PSOE-A; I.A.; IU-LV-CA) y uno (1) en contra (P.P.).

Haciéndose constar el voto particular de la Sra. Gómez Amm que vota en contra de la ratificación del Decreto, en el sentido de que no es que se opongan a que haya un Concejal Tesorero, sino que creen que hay otras personas más responsables e idóneas para el cargo.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:



«DECRETO DE ALCALDÍA. Núm.: 03/2015. Asunto: NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20. 1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- *Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva.*
- *Sr. D. Francisco grande Caballero Astorga.*

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días 15 y 30 de cada mes, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- *Autorizaciones y licencias, previa incoación de expediente, que afecten a la propiedad inmobiliaria, actividades económicas y administrativas en general, con los límites impuestos por las leyes.*
- *Contratación de toda clase de obras y servicios hasta el límite impuesto por las leyes.*
- *Autorizaciones para solicitar subvenciones, tanto a organismos públicos como privados, con los límites impuestos por las leyes.*
- *Otorgamiento de subvenciones y ayudas, previa incoación de expediente, a colectivos sociales de la localidad.*
- *La aprobación de obras y servicios, con los límites impuestos por las leyes.*

Los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo,



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 – Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleo@gmail.com

igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre. Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Arroyomolinos de León, a 15 de Junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe. Firmado, la Alcaldesa: Flor de Jara Hernández Brioso. Ante mi, el Secretario Acctal.: Aurelio Escobar Galván.».

La Corporación se da por enterada.

SEPTIMO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«DECRETO DE ALCALDÍA. Núm.: 04/2015. Asunto: DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales ya las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar las áreas/materias de Educación, Cultura, Juventud y Bienestar Social al Concejal Sr. D. Iban López González. Dicha delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar las áreas/materias de Turismo, Medio Ambiente, Festejos y Deportes a la Concejal Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva. Dicha delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar las áreas/materias de Agricultura, Ganadería y Urbanismo al Concejal Sr. D. Francisco Grande Caballero Astorga. Dicha delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la



facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar de forma específica, a favor de la Concejala Dña. María Jesús Bravo Silva el cometido de responsable del Servicio de Agua Potable a Domicilio.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Arroyomolinos de León, a 15 de Junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe. Firmado, la Alcaldesa: Flor de Jara Hernández Briosos. Ante mí, el Secretario Acctal.: Aurelio Escobar Galván.».

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- **Comisión Especial de Cuentas**, de carácter permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo".

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.



Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el día tres días antes, no festivo, de cada Pleno, si es festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

NOVENO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

— Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera:

De conformidad con los artículos 6.2 y 3 y 7.1 de los Estatutos de la Mancomunidad y el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito al Alcalde o propongan directamente al Pleno, sobre la adscripción concreta los miembros (titulares y suplentes) de cada grupo que deban formar parte de la misma, con la siguiente representación:

- Equipo de Gobierno, dos representantes.
- Grupos de la oposición, un representante.

Llegados a este punto, por la Alcaldía, se da cuenta que los representantes del Equipo de Gobierno propuestos serán: Dña. Flor de Jara Hernández Brioso y Dña. María Jesús Bravo Silva; en cuanto al representante de los Grupos de Oposición, si se llega a un acuerdo entre los tres para proponer al candidato o en caso contrario se presentan candidaturas individuales, de cualquier forma el modo de designación será sometido a la consideración del Pleno.

Por la Sra. Gómez Amm y el Sr. Domínguez González, se propone que la representación sea alternativa, un año cada uno de los tres concejales de la oposición a fin de que haya representación de todo los grupos políticos de la oposición.

Por la Sra. García Santos, se manifiesta su intención de presentar su candidatura individual, no estando de acuerdo con la representación alternativa.

Sometido a la consideración del Pleno, por mayoría de cinco (5) votos a favor (PSOE-A; IU-LV-CA) y dos (2) en contra (P.P.: I.A.), se adopta el modo de designación por candidaturas individuales, que serán sometidas a la consideración del Pleno.



En este punto, por la Presidencia se solicita la presentación de candidaturas, presentándose las siguientes:

- Dña. Libia Gómez Amm (P.P.)
- Dña. Eva María García Santos (IU-LV-CA)

Pasándose a la votación con el siguiente resultado:

- Dña. Libia Gómez Amm (P.P.)..... 1
- Dña. Eva María García Santos (IU-LV-CA)..... 5
- Abstenciones..... 1

Quedando la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera, de la siguiente forma:

- **Titular: Dña. Flor de Jara Hernández Brioso.**
 - Suplente: D. Iban López González.
 - **Titular: Dña. María Jesús Bravo Silva.**
 - Suplente: D. Francisco Grande Caballero Astorga.
 - **Titular: Dña. Eva María García Santos.**
 - Suplente: Dña. Libia Gómez Amm.
- **Consortio Provincial de Bomberos de Huelva.**
- **Titular: Sr. D. Francisco Grande Caballero Astorga**
 - Suplente: Dña. María Jesús Bravo Silva
- **Consejo Escolar del C.E.I.P. Virgen de los Remedios:**
- **Titular: Sr. D. Iban López González**
 - Suplente: Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva
- **Consejo Escolar del C.E.P.A.:**
- **Titular: Sra. D. Iban López Carrasco**
 - Suplente: Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva
- **Junta Rectora del P.N. Sierra de Arcena y Picos de Aroche.**
- **Titular: Sra. Dña. Flor de Jara Hernández Brioso**
 - Suplente: Sra. Dña. María Jesús Bravo Silva

DÉCIMO. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES.

En base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 – Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleo@gmail.com

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias a sesiones de órganos colegiados:

- AYUNTAMIENTO PLENO:
 - Presidente/a..... 150,00 €
 - Concejales/as..... 1,00 €
- JUNTA DE GOBIERNO:
 - Presidente/a..... 275,00 €
 - Concejales/as..... 275,00 €
- COMISIONES INFORMATIVAS:
 - Presidente/a..... 150,00 €
 - Vocales..... 1,00 €
- ORGANOS COLEGIADOS:
 - Titular 150,00 €

Tras el turno de debate, en el que se fijan las posturas de cada uno de los grupos municipales, y sometido a la consideración del Pleno, por mayoría de cinco (5) votos a favor (PSOE- IU-LV.CA), uno (1) en contra (P.P.) y una (1) abstención (I.A.), se aprueba la propuesta realizada.

UNDÉCIMO.- RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.

Visto el expediente instruido al efecto, de conformidad con la legislación vigente en la materia, para reconocimiento de dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Juventud y Bienestar Social.

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 06/07/2015, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Tras el turno de debate, en el que se fijan las posturas de cada uno de los grupos municipales, y sometido a la consideración del Pleno, por mayoría de cinco (5) votos a favor (PSOE- IU-LV.CA), uno (1) en contra (P.P.) y una (1) abstención (I.A.), se adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Educación, Cultura, Juventud y Bienestar Social realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; el que haya



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 – Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleo@gmail.com

un miembro de la Corporación, de referencia, permanentemente en el Ayuntamiento, que atienda las consultas, quejas y sugerencias de los ciudadanos; la atención constante y personalizada de las delegaciones encomendadas por su importancia de cara a la ciudadanía, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 27 horas semanales].

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejal Delegado de Educación, Cultura, Juventud y Bienestar Social percibirá una retribución anual bruta de 15.074,04 C.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

DUODÉCIMO.- CAMBIO DE DESTINO OBRAS PFEA 2015.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, se adoptó Acuerdo relativo a solicitud de obras para incluir como proyectos de obras de interés general y social y de garantía de rentas y su afectación a los Planes de Formación y Empleo Agrarios a llevar a cabo por este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, denominadas "Reforma de pavimentación e infraestructuras en la Plaza de la Iglesia", cuyo importe total asciende a 136.637,90 euros, de los cuales 97.598,50 euros corresponden a mano de obra y 39.039,40 a materiales, según el proyecto realizado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huelva para este Ayuntamiento.

Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Huelva con fecha 28 de mayo de 2015, y aprobada y afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario con fecha 24 de junio de 2015, asignándosele el número de expediente **21009151C02**.

Posteriormente, y dadas las necesidades de finalización de las obras de construcción de una Escuela Infantil, que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento, se ha visto la necesidad urgente de incluir la finalización de dichas obras, en lugar de las solicitadas en su día.



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 - Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleleo@gmail.com

Abierto el turno de debate, por la Sra. Gómez Amm, se hace constar que se abstiene en la votación, al desconocer si el cambio de destino para la finalización de las obras de la Escuela Infantil es factible según la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de seis (6) votos a favor (PSOE-A; IU.LV.CA.; I.A. y una (1) abstención (P.P.), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Huelva, el cambio de de destino de las obras afectadas al P.F.E.A., para la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en las obras de **"Reforma de pavimentación e infraestructuras en la Plaza de la Iglesia"**, por las de **"Ejecución de Escuela Infantil en Arroyomolinos de León (Acabados)"**, como proyecto de interés general y social y de garantía de rentas.

Segundo.- Aprobar la documentación necesaria, que se contempla en las Instrucciones emanadas del Servicio Público de Empleo Estatal, y elaborada por este Ayuntamiento, en lo relativo a Memoria Técnica, informes y certificaciones de las obras a realizar.

Tercero.- Que las obras propuestas, no varían ni en los importes, ni en la mano de obras a participar en las mismas.

Cuarto.- Solicita, así mismo, el cambio de destino de la subvención conjunta de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, de la financiación del coste total de los materiales a emplear en las obras.

Quinto.- Establecer, por parte de esta Corporación, la obligación sobre las aportaciones que, en su caso, hayan de realizarse con cargo a consignaciones presupuestarias para esta finalidad con recursos propios.

Sexto.- Solicitar la realización de las obras por administración directa de esta Corporación.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación para la firma y formalización de cuanta documentación exija la ejecución de lo acordado.

DECIMOTERCERO.- APROBACION PROYECTO OBRAS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE 2015.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, se adoptó Acuerdo relativo a solicitud de obras para incluir como proyectos de obras generadoras de empleo estable y su afectación a los Planes de Formación y Empleo Agrarios a llevar a cabo por este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, denominadas "Pabellon Deportivo (Fase IV)", cuyo importe total asciende a 490.000,00 euros, de los cuales 350.000,00 euros corresponden a mano de obra y 140.000,00 a materiales,



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (Huelva)
Plaza Clara Campoamor, nº 1
21280 - Arroyomolinos de León (Huelva)
Teléfono: 959 197 175 Fax: 959 197 701
Correo Electrónico: ayto.arroyomolinosdeleo@gmail.com

según la memoria valorada realizada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huelva para este Ayuntamiento.

Con fecha 13 de Mayo de 2015, la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, aprobó y afectó al PFEA dicho proyecto reducido, con una subvención máxima de 35.000,00 euros para el coste salarial de la mano de obra desempleada, asignándole en numero de expediente 21009151D01.

Posteriormente, con fecha 24 de junio de 2015, la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA ha acordado ampliar dicha subvención en 9.513,00 euros, aprobando y afectando al PFEA dicho proyecto, con una subvención total para la contratación de la mano de obra desempleada de 44.513,00 euros.

Sometido a la consideración del Pleno de la Corporación; por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal en Huelva, la afectación al P.F.E.A., para la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en las obras de **"Pabellon Deportivo (Fase IV)"**, como proyecto generador de empleo estable, por un importe total de **44.513,00 euros**.

Segundo.- Aprobar la documentación necesaria, que se contempla en las Instrucciones emanadas del Servicio Publico de Empleo Estatal, y elaborada por este Ayuntamiento, en lo relativo a Memoria Técnica, informes y certificaciones de las obras a realizar.

Tercero.- Solicitar la subvención conjunta de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, de la financiación del coste total de los materiales a emplear en las obras.

Cuarto.- Establecer, por parte de esta Corporación, la obligación sobre las aportaciones que, en su caso, hayan de realizarse con cargo a consignaciones presupuestarias para esta finalidad con recursos propios.

Quinto.- Solicitar la realización de las obras por administración directa de esta Corporación.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación para la firma y formalización de cuanta documentación exija la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las trece horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.